



## RESOLUCIÓN

### Primero.- Aprobación de expediente, licitación de procedimiento y, presentación y apertura de ofertas.

Completado el expediente administrativo encaminado a la adjudicación y posterior contratación del suministro mediante adquisición de diverso material de oficina para el desarrollo de diferentes proyectos que gestiona el IFEF. Expediente SU-01/2023. Mediante resolución número 2023/123 dictada en fecha 10 de mayo de 2023, se acordó la aprobación del mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En la misma resolución se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y, el gasto necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato.

Siendo el valor estimado de contrato y presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido) de 1.347,50 euros; 1.630,48 euros, 21% de I.V.A. incluido, con un plazo de duración de un mes.

A través del perfil de contratante del IFEF alojado en la plataforma de contratación del Sector Público, se convocó el plazo de presentación de ofertas que ha finalizado el día 29 de mayo de 2023. Una vez comprobada la diligencia expedida en la que se hace constar las proposiciones recibidas a través de la plataforma de contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes:

- 1.- Lyreco España, S.A.
- 2.- Mobasegon, S.L.
- 3.- Papelería Las Cortes, S.L.L.
- 4.- Recuton, S.L.
- 5.- Supplies Electronics Imaging Net For Offices, S.L.
- 6.- Dia cash, S.L.
- 7.- Papeleria, imprenta e informática informcenter, S.L.

Se deja constancia de la indemnidad de los sobres electrónicos presentados, que se hallan custodiados en los servidores de la Dirección General de Patrimonio del Estado, descifrándose mediante la clave custodiada, asimismo en estos servidores.

### Segundo.- Calificación de las declaraciones responsables.

Se ha comprobado, que todas las licitadoras presentan las declaraciones responsables ajustadas a los modelos del pliego de cláusulas administrativas particulares, están válidamente firmadas, por lo que cumplen desde un punto de vista formal y material con lo exigido por las normas legales y reglamentarias que son de aplicación y, con los requisitos fijados.

Procede calificar favorablemente la documentación presentada por todas las licitadoras y, admitir las proposiciones presentadas.

### Tercero.- Admisión, exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones

En fecha 20 de junio de 2023, se ha emitido informe de identificación de ofertas que pueden ser consideradas anormalmente bajas, en el que se concluye que, conforme a los parámetros objetivos fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, las ofertas económicas presentadas por las licitadoras **Recuton, S.L. y Supplies Electronics Imaging Net For Offices, S.L.**, se encuentran incursas en presunción

Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

de anomalía, debiéndose tramitar el procedimiento previsto en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares y, en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Remitidos los requerimientos en los que se concede audiencia a las licitadoras para que, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, las condiciones de las propuestas presentadas susceptibles de determinar el bajo nivel de precios ofertado y, a la vista de las alegaciones formuladas y documentación aportada, se ha emitido informe en el que se concluye que se acepta la información y documentación justificativa de las ofertas presentadas por las tres licitadoras, concluyéndose que *"En base a las justificaciones presentadas por las empresas y teniendo en cuenta las características de este contrato, se considera que ambas son competitivas y capaces de asumir los precios ofrecidos con garantías para ser admitidas al procedimiento y por tanto se considera demostrada la viabilidad de sus ofertas"*.

En este mismo informe se pone de manifiesto que las ofertas económicas presentadas por las siguientes licitadoras contienen importes que superan los presupuestos base unitarios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1.- Lyreco España, S.A., en los siguientes artículos (I.V.A. excluido):

Artículo	Presupuesto unitario	Importe ofertado
Afilalápices.	0,30 €	3,88 €
Anillas de goma elástica.	1,70 €	7,00 €
Bloc espiral tamaño folio de cuadrícula, mínimo de 80 hojas	0,80 €	5,00 €
Bloc espiral tamaño cuarto de cuadrícula, mínimo de 80 hojas	0,60 €	27,22 €
Caja.	0,95 €	7,71 €
Carpeta con gomas y 3 solapas de cartón normal tamaño A4.	1,60 €	11,57 €
Cinta correctora.	1,00 €	4,29 €
Lápices de grafito.	3,00 €	4,84 €
Papel blanco.	4,00 €	4,18 €

2.- Papalería Las Cortes, S.L.L., en el artículo "Portacarnet", con presupuesto unitario (I.V.A. excluido) de 8,00 euros, habiendo ofertado un importe unitario de 12,55 euros.

Por lo que de acuerdo a la cláusula 4.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares se deben rechazar las proposiciones presentadas por:

- 1.- Lyreco España, S.A.
- 2- Papelería Las Cortes, S.L.L.

A la vista de lo anteriormente expuesto y, de lo actuado y acreditado en el expediente de contratación, conforme a las atribuciones que me han sido delegadas por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación de fecha 12 de julio de 2023, al punto 3º de su orden del día,

## RESUELVO

**Primero.-** Rechazar la proposición presentada por la licitadora Lyreco España, S.A. al procedimiento abierto simplificado – Artículo 159.6 LCSP -, convocado por el Instituto de Fomento, empleo y Formación para la adjudicación y posterior contratación del suministro mediante adquisición de diverso material de oficina para el desarrollo de diferentes proyectos que gestiona el IFEF. Expediente SU-01/2023. Puesto que su oferta económica contiene importes unitarios que superan los presupuestos base unitarios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los siguientes artículos (I.V.A. excluido):



Artículo	Presupuesto base unitario	Importe ofertado
Afilalápices.	0,30 €	3,88 €
Anillas de goma elástica.	1,70 €	7,00 €
Bloc espiral tamaño folio de cuadrícula, mínimo de 80 hojas	0,80 €	5,00 €
Bloc espiral tamaño cuarto de cuadrícula, mínimo de 80 hojas	0,60 €	27,22 €
Caja.	0,95 €	7,71 €
Carpeta con gomas y 3 solapas de cartón normal tamaño A4.	1,60 €	11,57 €
Cinta correctora.	1,00 €	4,29 €
Lápices de grafito.	3,00 €	4,84 €
Papel blanco.	4,00 €	4,18 €

De conformidad con lo establecido en la cláusula 4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y, el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Rechazar la proposición presentada por la licitadora Papelería Las Cortes, S.L.L. al procedimiento abierto simplificado – Artículo 159.6 LCSP –, convocado por el Instituto de Fomento, empleo y Formación para la adjudicación y posterior contratación del suministro mediante adquisición de diverso material de oficina para el desarrollo de diferentes proyectos que gestiona el IFEF. Expediente SU-01/2023. Puesto que su oferta económica contiene un importe que supera el presupuesto base unitario fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en ese artículo (I.V.A. excluido):

- Artículo "Portacarnet", con presupuesto unitario (I.V.A. excluido) de 8,00 euros, habiendo ofertado un importe unitario de 12,55 euros.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y, el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Debiendo dar cuenta de esta Resolución al Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación en la próxima reunión que se celebre.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL I.F.E.F.